



Asociación Cultural Héroes de Cavite
c/ Gaspar de Portolá, s/n, La Aljorra, 30390 Cartagena
+34 631 386 075
info@heroesdecavite.es

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, según la Constitución Española, que también propugna la igualdad ante la ley como derecho fundamental de todos los españoles. El Estado de Derecho es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea, junto con la igualdad y la democracia. Estos valores sólo se alcanzan si se respeta el imperio de la ley, a la que todos, poderes públicos y ciudadanos, estamos sujetos, si los ciudadanos son iguales ante la ley y si la separación de poderes es efectiva.

Se está tramitando en las Cortes Generales españolas una Proposición de Ley Orgánica de amnistía “para la normalización institucional, política y social de Cataluña”, presentada por el grupo parlamentario socialista ante el Congreso de los Diputados. Su aprobación es inminente y, una vez aprobada, no tendrá marcha atrás. Esta amnistía fue uno de los puntos acordados entre los partidos políticos Partido Socialista Obrero Español y Junts per Catalunya en su acuerdo de investidura. Y, como reconoció públicamente el propio candidato, Don Pedro Sánchez, sólo gracias a dicho acuerdo Junts votó a favor de su investidura como Presidente del Gobierno.

En su redacción actual, se amnistían -se olvidan, se eliminan- los actos que pudieran determinar responsabilidades penales, administrativas, contables o civiles, que fueran ejecutados en el marco de las consultas y referendos sobre la independencia de Cataluña celebrados los días 9 de noviembre de 2014 y 1 de octubre de 2017. El marco temporal abarca más de diez años: del 1 de enero de 2012 al 13 de noviembre de 2023, si bien se extiende incluso a aquellos actos iniciados antes del 1 de enero de 2012 cuya ejecución finalizase con posterioridad y a los iniciados antes del 13 de noviembre de 2023 cuya ejecución finalice con posterioridad. Es decir, se amnistía incluso a futuro.

Los actos ilícitos incluidos en la amnistía son amplísimos y se enumeran en la Proposición de Ley, llegando incluso a incluir los delitos de terrorismo.



Esta amnistía supone la aniquilación del Estado de Derecho, la negación de la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y un golpe definitivo a la separación de poderes. A mayor abundamiento y a diferencia de la habitual técnica legislativa, no existe en la Proposición de Ley Orgánica mención alguna al título competencial necesario para su promulgación por las Cortes Generales. La amnistía se plantea burlando la exigencia de competencias, controles y equilibrios precisos para garantizar la separación de poderes propios de una democracia liberal, característica de los países que integran la Unión Europea.

El poder legislativo le ordena al Poder Judicial (éste con mayúscula, pues es el único mencionado como tal en la Constitución) que no aplique multitud de leyes -no sólo penales- a quienes pretendieron destruir la unidad nacional aplicando métodos castigados y perseguidos por esas leyes y malversando a tal fin millones de euros de dinero público. La Ley, el Código Penal, sigue vigente, sigue tipificando los delitos de malversación de caudales públicos, desórdenes públicos... pero el Poder Judicial vería impedida su labor de juzgar y hacer ejecutar sus sentencias sobre los beneficiados por la Ley Orgánica que se pretende aprobar con una iniciativa inconstitucional del poder legislativo. Y no la vería impedida respecto de cualquier persona que haya cometido esos delitos. No. Vería impedida su labor constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado sólo respecto de los elegidos por el proponente de la amnistía.

La inconstitucionalidad, la absoluta ilegalidad, la impunidad de los delitos cometidos por algunos políticos y, en definitiva, la inmoralidad de la amnistía se agravan por la finalidad perversa que la origina: la necesidad del señor Sánchez de obtener los votos de un partido (Junts) para poder acceder al poder ejecutivo, al Gobierno de la Nación.



El resultado final de todo este proceso, la amnistía de quienes pretendieron -y casi consiguen- romper España, genera un efecto llamado peligroso: los movimientos nacionalistas y separatistas, cuanto más radicales en sus métodos y objetivos, acaban siendo rentables.

La amnistía es inminente y sus destrozos serán irreversibles. Les pedimos que lo denuncien, que difundan la indignante situación que vive el Estado de Derecho en España. No podemos permanecer callados y ser cómplices con nuestro silencio del retroceso que está a punto de consumarse.

Juristas firmantes

Alejandro Aguilar García (España)

Laura González Menéndez (España)

Luis Antequera Becerra (España)

Julio José Henche Morillas (España)

José Manuel Armada Vadillo (España)

José Miguel López Hernández (España)

Álvaro del Barrio Gallardo (España)

Michel López Macías (Cuba)

Gorky Iván Barrionuevo Linares (Perú)

Javier Luengo Egidio (España)

Elsa Beatriz Gentile (España)

Carmen Dolores Mariño Cambón (España)

José María Fernández González (España)

María Genma Martín Meléndez (España)

Ana Patricia Frings Herrera (España)

María Teresa Martín Meléndez (España)

Beatriz García-Gallardo Frings (España)

Pablo Andrés Medina Silva (Chile)

Patricia García-Gallardo Frings (España)

Manuel Carlos Merino Maestre (España)

José García Marín (España)

María del Brezo Moreno Lampaya (España)

Juan Miguel Goizueta Carriles (España)

María Luisa Núñez Pérez (España)



Asociación Cultural Héroes de Cavite
c/ Gaspar de Portolá, s/n, La Aljorra, 30390 Cartagena
+34 631 386 075
info@heroesdecavite.es

María José Palma de la Peña (España)

Carlos Gabriel Rocca Mones Ruiz (Argentina)

Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier
(España)

Héctor Adolfo Rodríguez Hernández (El
Salvador)

Francisco Parres Rodríguez (España)

Alfredo Silva Aranguren (México)

José Carlos Pérez Gijón (España)

Teresa Silvestre Sáez (España)

Daniel Pérez Mendoza (México)

María del Carmen Sopena Moñino (España)

Jesús Rivaya Carol (España)

Carlos Enrique Valdenegro Oyaneder (Chile)

Matías García Jerez (Argentina)